



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/03040/1/502

Montevideo, 23 de agosto de 2001

RESOLUCIÓN N° 093 ACTA 016

VISTO: La deuda que mantiene la empresa MERCEDES MUNDO VISION S.R.L. por la suma de U\$S 7.404,00 (Dólares americanos Siete mil cuatrocientos cuatro) con esta Unidad Reguladora por concepto de frecuencias radioeléctricas.

CONSIDERANDO: Que con fecha 29 de enero de 2001 la Empresa MERCEDES MUNDO VISION S.R.L. firmó con la Dirección Nacional de Comunicaciones un convenio, habiendo dejado de pagar las cuotas convenidas.

ATENTO: Que lo dispuesto por el Decreto-Ley 15671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 de fecha 30 de marzo de 1993 y por la Ley 17296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Intímase a la empresa MERCEDES MUNDO VISION S.R.L., el pago en esta Unidad Ejecutora en un plazo no mayor de 10 días de la suma de U\$S 7.404,00 (Dólares americanos Siete mil cuatrocientos cuatro) mas multas y recargos por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas, bajo apercibimiento de revocar el servicio e iniciar la acción judicial pertinente.

2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/991.